



REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE LOS CURSOS DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE ULTRASONOGRAFIA EN MEDICINA Y BIOLOGIA.

1.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- a) El año lectivo comienza en marzo y finaliza en diciembre de cada año. Con dos semanas de receso invernal.
- b) Los alumnos deberán cumplir con el horario asignado a los prácticos y clases teóricas.
- c) Para poder rendir los exámenes y mantener la regularidad el alumno deberá acreditar un 80% de presentismo en cada actividad (teórico y práctico).
- d) Se tomará asistencia antes de desarrollarse la actividad práctica y nuevamente antes de la actividad teórica. Los atrasos posteriores a 15 minutos de iniciada la actividad será acreedor de media falta.
- e) En aquellos casos que por razones especiales no pudiera cumplirse con el 80% de asistencia, deberá comunicarse con el Coordinador del curso, quien junto con el Director del mismo decidirán la conducta a seguir en ese caso determinado.
- f) No es obligación por parte del profesor repetir los temas desarrollados a los alumnos ausentes, ni de la institución la recuperación de las clases a las que el alumno no haya asistido, sea falta justificada o injustificada.
- g) Los días de clase que coincidan con feriados nacionales o asuetos educacionales la sociedad permanecerá cerrada, estando programado el ciclo lectivo con anterioridad de tal forma que tal circunstancia no altere el cumplimiento del programa previsto.

2.- MATERIALES Y EQUIPAMIENTO:

- a) La sociedad facilitará al alumno un apunte sobre la clase que será dictada en cada teórico. En caso de inasistencia queda en cada alumno la responsabilidad de obtener dicho material sin intervención ni responsabilidad de la SAUMB.
- b) Los libros de texto serán sugeridos al inicio de cada curso, y la elección del mismo correrá por cuenta del alumno.
- c) La SAUMB cuenta con una biblioteca de consulta con: libros de texto y revista de cada área. Pudiendo ser consultada en el lugar, no se pueden retirar del ámbito de la biblioteca ni tampoco podrán ser copiados total o parcialmente de acuerdo con la ley de propiedad intelectual.
- d) La SAUMB entregará el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad práctica, como así también los materiales descartables que se requieran.

- e) Es responsabilidad del alumno el correcto uso de los materiales utilizados para su formación, haciéndose cargo de los gastos producidos por roturas o desperfectos de los elementos por mal uso.

3.- CUOTAS Y EL CICLO LECTIVO:

- a) Para realizar cursos anuales en la SAUMB es condición excluyente ser socio/a de la misma, por lo tanto en caso de no ser socio de la misma es condición abonar antes del inicio del mismo la cuota societaria del ciclo lectivo.
- b) No se cobrará matrícula ni cuota de materiales, ni otro tipo de cuota suplementaria.
- c) El valor del curso se abonará en 10 cuotas, del día 1 al 10 de cada mes. Cuando la cuota sea abonada entre los días 11 y 20 del mes se le aplicará un recargo del 5%. En caso de exceder los 20 días se aplicará un recargo del 15%.
- d) La SAUMB se reserva el derecho de modificar el monto de la cuota mensual en caso de que se produzcan variaciones en su estructura de costos, impositiva y salarial. Los límites de las variaciones estarán dentro de los parámetros fijados por las autoridades nacionales, provinciales y municipales.
- e) Aquellos alumnos que deseen pagar la totalidad del curso antes del inicio del ciclo lectivo, se aplicará un descuento del 10% por pago al contado, y no le será cobrada ninguna cuota de recupero por las variaciones antes descriptas.
- f) La SAUMB no realizará reintegros de pago Cuota Social ó cuotas de Cursos por ausencias, feriados, paros, retiro del alumno comenzado el mes u otras causas de fuerza mayor que impidan el dictado de las clases.
- g) Cuando el alumno no abonara dos cuotas perderá automáticamente la regularidad.

4.- PRÁCTICOS Y PASANTÍAS:

- a) Los horarios de los prácticos se asignarán al inicio del curso lectivo.
- b) En el caso de que existiera dentro de la modalidad de cada curso Prácticos Externos, ya sea de ejercitación o de observación serán designados por los Docentes de cada curso.
- c) Los horarios de los prácticos externos en cualquiera de sus modalidades no podrán interferir con el de las clases teóricas.
- d) En el caso de realizar prácticos externos de ejercitación, la SAUMB se reserva el derecho de citar con cierta regularidad al alumno para corroborar el nivel de aprendizaje y cumplimiento de las técnicas y normas inherentes a cada curso.
- e) Para todas las modalidades de Prácticos Externos se le entregará al alumno una planilla de asistencia, la cual será firmada por el docente involucrado. El mismo será solicitado y entregado con regularidad, manteniendo el mismo criterio de asistencia que para toda norma general (80% de presentismo).
- f) En caso de fuerza mayor puede ser modificado el lugar, día u horario del práctico. Esto será solamente autorizado por las autoridades del Curso (Director/Co-Director/Coordinador ó Jefe de Trabajos Prácticos).

5.- CLASES TEORICAS:

- a) Al inicio del ciclo lectivo se entregará un programa con el temario necesario para complementar la formación del alumno en el área elegida.
- b) En el programa formativo se tomarán en cuenta los feriados nacionales y los asuetos específicos.

- c) En caso de insistencias no se dictarán parcial o totalmente los temas ya expuestos.
- d) Las clases teóricas pueden sufrir modificaciones, con o sin el previo aviso, de acuerdo a las circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo del curso. Las notificaciones de posibles cambios se realizarán exclusivamente por correo electrónico.

6.- EVALUACION Y CALIFICACION:

6.1 Parciales:

- a) Se tomarán la cantidad de parciales que cada módulo (Curso) considere necesario para evaluar la formación.
- b) Son condiciones para poder acceder a un examen parcial: el 80% de asistencia en Teóricos y Prácticos, como así también estar al día en las cuotas como se expresa en el punto 3.
- c) El mismo tendrá dos modalidades: uno práctico y otro teórico. La aprobación del examen práctico es condición para poder acceder al examen Teórico. La modalidad del examen teórico dependerá de cada curso, pudiendo ser oral ó escrito. Los exámenes serán aprobados con 7 puntos.
- d) En caso que el alumno no aprobara dichos exámenes, deberá rendir examen recuperatorio. La fecha de los mismos serán determinados por cada curso, con una anticipación mínima de 7 días.

6.2 Trabajo de Actualización Científica:

- a) Al inicio del ciclo lectivo se entregará a cada alumno un tema sobre el cual realizará una actualización científica, y la fecha de entrega del mismo. Siendo la aprobación del mismo un requisito indispensable para poder acceder al final.
- b) La SAUMB entregará a cada alumno un reglamento con las normas para la realización dicho trabajo.
- c) Junto con el tema se le asignará un tutor (docente), el cual interactuará y orientará al alumno.
- d) El alumno podrá acceder a la información que posea la biblioteca de SAUMB, en los horarios indicados y cumpliendo las normas que indica el punto 2c.
- e) El material que no posea la SAUMB, será responsabilidad del alumno, no siendo este un justificativo para no realizar el mismo según dictan las normas y el reglamento.

6.3 Examen Final:

- a) Son requisitos para poder acceder al examen final el estricto cumplimiento de los puntos 6.1 y 6.2, como así también haber abonado la totalidad del curso.
- b) Las fechas para el examen son en Diciembre de ese año y Marzo del Año próximo.
- c) Una vez culminadas las fechas asignadas al ciclo lectivo el alumno pierde la regularidad, debiendo abonar una cuota de derecho de examen, el valor será equivalente a una cuota del curso en ese año lectivo.
- d) Pasado dos años de haber culminado el citado curso perderá la posibilidad de ser examinado. En ese caso deberá re-cursar el mismo.
- e) El examen final será teórico práctico, y se respetarán los mismos criterios expuestos en el punto 6.1 c.
- f) En caso de reprobado en diciembre, el alumno tiene la posibilidad de rendir nuevamente en Marzo. Pero aquel que por la razón que fuera se presente directamente en el mes de marzo y no fuera aprobado se ajustará a lo expresado en el punto 6.3 c.

7.- CERTIFICACIONES Y DIPLOMAS:

- a) Una vez aprobado el examen final se entregará un Certificado que acredite el Curso de Formación Teórico-Práctico con las horas asignadas al mismo.
- b) La Sociedad no entrega certificados parciales.
- c) Los alumnos que requieran una constancia de asistencia ó de haber rendido examen, deberán solicitarlo al área administrativa, con no menos de 24 hs de anticipación, manifestando donde debe ser presentado la misma.

8.- NORMAS DE CONVIVENCIA:

- a) Con respecto a las puertas de ingreso: durante el horario en el cual se realicen prácticos en la SAUMB, se podrá ingresar por las puertas B y C. Una vez iniciadas las actividades teóricas únicamente el ingreso será por la puerta B.
- b) La capacidad máxima de los ascensores es de 5 personas, se debe respetar el cupo para realizar los desplazamientos de y hacia la sociedad.
- c) No se consumirán alimento ni bebidas en el Auditorio.
- d) No se puede fumar según determina la ley en la Sociedad, como así tampoco en los pasillos, descansos u otras áreas del edificio.
- e) La SAUMB no se hace responsable por la falta o deterioro de las pertenencias personales. Esto incluye Notbock, Netbock, celulares, pendrives, discos, etc.
- f) Los horarios de secretaría son de Lunes a Viernes de 8 a 20hs, Sábados de 9 a 14 Hs.

Firmo en conformidad y conocimiento de todas las normas que este Reglamento expone.

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

Fecha:...../...../.....